Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 15:14:41-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000414-2026-MPC-GM [267724.014]

Contumaza, 04 de Noviembre del 2026

VISTOS:

El **Informe N.° 000149-2026-MPC-OGA [267724.013]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el **Informe Administrativo N.° 000297-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.012]**, de fecha 03 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el **Informe Administrativo N.°000296-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.011],** de fecha 03 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; la **Resolución de Alcaldía N.° 000102-2026-MPC-A [267724.008]**, de fecha 20 de octubre de 2026; el I**nforme Legal N.° 000204-2026-MPC-OGAJ [267724.007]**, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **Informe N.° 000140-2026-MPC-OGA [267724.006]**, de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el **Informe Técnico N.° 000010-2026/MPC-OGA-UFLYSG [267724.005]**, de fecha 13 de octubre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, se delegó al Gerente Municipal, en su calidad de autoridad de la gestión administrativa, las facultades administrativas y resolutivas correspondientes al titular de la entidad, en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N.° 009-2025-EF**, entre ellas, la facultad de aprobar expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos y otras modalidades diferenciales;

Que, mediante **Informe Técnico N.° 000010-2026/MPC-OGA-UFLYSG [267724.005]**, de fecha 13 de octubre de 2026, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales emite el sustento técnico para la aprobación del procedimiento de selección no competitivo – Contratación Directa, correspondiente a la IOARR denominada: “Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca”, con CUI N.° 2694456;

Que, mediante Informe Legal N.° 000204-2026-MPC-OGAJ [267724.007], de fecha 19 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la procedencia de aprobar el Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa correspondiente a la IOARR denominada: “Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el (la) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca”, con CUI N.° 2694456.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N.° 000102-2026-MPC-A [267724.008]**, de fecha 20 de octubre de 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá resolvió declarar PROCEDENTE APROBAR el Procedimiento No Competitivo – Contratación Directa correspondiente a la IOARR denominada: “Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el (la) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca”, con CUI N.° 2694456, al encontrarse debidamente justificada por el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

asociadas al fenómeno El Niño 2026-2027, declarado mediante Decreto Supremo N.° 097-2026-PCM, de fecha 01 de julio de 2026, en concordancia con la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, por el monto de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), correspondiente a la adquisición de una retroexcavadora y un martillo hidráulico;

Que, mediante el **Informe Administrativo N.° 000296-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.011]**, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), para la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456;

Que, mediante **Informe Administrativo N.° 000297-2026-MPC-OGA-UFLYSG [267724.012]**, de fecha 03 de noviembre de 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales solicita a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente de contratación y la designación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) para la conducción del Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, bajo la causal de situación de emergencia, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456, de conformidad con lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

> *Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N.° 32069 establece que, en los procedimientos de selección no competitivos, la fase de selección comienza luego de la aprobación del expediente de contratación y consiste únicamente en la invitación al proveedor identificado, adjuntando las bases correspondientes, y la presentación de las ofertas técnica y económica por parte de este, conforme a los artículos 68 y 69 del citado Reglamento. Asimismo, establece que en dichos procedimientos no se designan evaluadores ni se realiza evaluación técnica ni económica de ofertas, correspondiendo a la Dependencia Encargada de las Contrataciones seleccionar al proveedor de acuerdo con la causal invocada y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión y calificación establecidos en el requerimiento;*

Que, el procedimiento de selección no competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456, asciende al importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles), y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N.° 0000001089-2026, con cargo a las fuentes de financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal y 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N.° 000149-2026-MPC-OGA [267724.013]**, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de contratación y la designación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones para la conducción del Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, bajo la causal de situación de emergencia, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456, por el importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles);

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, bajo la causal de situación de emergencia, cuyo objeto es la “Adquisición de retroexcavadora y equipo hidráulico; en el (la) Gerencia de Desarrollo

Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, distrito de Contumazá, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", con CUI 2694456, por el importe de S/ 650,864.40 (Seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá como Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), responsable de conducir el Procedimiento de Selección No Competitivo – Contratación Directa N.° 002-2026-MPC, bajo la causal de situación de emergencia, cuyo objeto es la adquisición de una retroexcavadora y equipo hidráulico, correspondiente a la IOARR con CUI N.° 2694456.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales efectúe el registro de la presente resolución y las actuaciones que correspondan en la plataforma electrónica de contrataciones públicas que resulte aplicable, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26356.121273885747